

Tegucigalpa, MDC, 02 de septiembre de 2020

**RESOLUCIÓN NÚMERO:
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

CONSIDERANDO: Que el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), mediante Oficio No.GG-IHMA-113-2020 de fecha 26 de agosto de 2020 solicita Dictamen para otorgar ajuste por salario mínimo a 35 empleados, con base al Decreto Ejecutivo No. STSS-006-2019 del 07 de enero de 2019, incremento que será otorgado en forma retroactiva a partir de enero de 2020, con un impacto anual de **387,089.00 (Trecientos Ochenta y Siete Mil Ochenta y Nueve Lempiras Exactos)**; financiados exclusivamente con fondos de fuente 12, Recursos Propios.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria mediante Dictamen Favorable No.006-DGP, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente el traslado de los fondos por un monto de **387,089.00 (Trecientos Ochenta y Siete Mil Ochenta y Nueve Lempiras Exactos)**, en vista que el financiamiento de dichos ajustes será cubierto de la disponibilidad presupuestaria de la misma institución.

CONSIDERANDO: Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar los traslados de fondos al objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos, mediante Resolución Interna.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que estima procedente la fuente de financiamiento.

CONSIDERANDO: Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente.

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado, en aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 120 y 145 de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2020, 19 numeral 5 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; Acuerdo Ejecutivo No. STSS 006-2019 de fecha 07 de enero de 2019 y Acuerdo de Delegación No. 442-2020 de fecha 21 de agosto de 2020.

-2-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar, mediante traslado interno de la Fuente 12, Recursos Propios del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 806
INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA
PROGRAMA 11
COMERCIALIZACION DE GRANOS BASICOS
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 01
COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Gerencia General

10000		SERVICIOS PERSONALES			
11100	12	099	0000	Sueldos Básicos	L.257,184.00
11510	12	099	0000	Decimotercer Mes	21,432.00
11520	12	099	0000	Decimocuarto Mes	21,432.00
11600	12	099	0000	Complementos	16,669.00
11710	12	099	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y pensiones de los empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo. (INJUPEMP)	37,300.00
11760	12	099	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Formación	3,165.00
12100	12	099	0000	Sueldos Básicos	25,380.00
12410	12	099	0000	Decimotercer Mes	2,115.00
12420	12	099	0000	Decimocuarto Mes	2,115.00
12560	12	099	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Formación	297.00
Subtotal					<u>387,089.00</u>

Número de Puesto	Descripción	Salario Mensual	Total Anual
000	Vigilante	705.00	8,460.00
000	Aseadora	705.00	8,460.00
000	Asistente de BB.NN	705.00	8,460.00
000	Aseadora	705.00	8,460.00
000	Vigilante	705.00	8,460.00
000	Vigilante	705.00	8,460.00
000	Motorista	705.00	8,460.00
000	Aseadora	705.00	8,460.00
000	Aseadora	705.00	8,460.00
000	Vigilante	705.00	8,460.00
000	Ayudante de Planta	705.00	8,460.00
000	Encargado de Areas Verdes	705.00	8,460.00
000	Auxiliar de Contabilidad	95.00	1,140.00
000	Aseadora	705.00	8,460.00
000	Secretaria I	705.00	8,460.00
000	Operador de Planta	705.00	8,460.00
000	Aseadora	705.00	8,460.00
000	Ayudante de Planta	705.00	8,460.00
000	Encargado A.V.	705.00	8,460.00
000	Vigilante	705.00	8,460.00
000	Vigilante	705.00	8,460.00
000	Encargado de Báscula	705.00	8,460.00
000	Operador de Planta	705.00	8,460.00
000	Vigilante	705.00	8,460.00
000	Asist. Del Regional, Danli	705.00	8,460.00
000	Encargado de Almacenamiento en Bodegas	187.00	2,244.00
000	Vigilante	705.00	8,460.00
000	Vigilante	705.00	8,460.00
000	Vigilante, Las Flores, Lempira	705.00	8,460.00
000	Vigilante Olancho	705.00	8,460.00
000	Vigilante el Porvenir	705.00	8,460.00
000	Vigilante, Olanchito	705.00	8,460.00
000	Conserje Temporal	705.00	8,460.00
000	Ayudante temporal de planta	705.00	8,460.00
000	Ayudante temporal de planta	705.00	8,460.00
	Total Salarios	23,547.00	282,564.00

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

-4-

PROGRAMA 11
COMERCIALIZACION DE GRANOS BASICOS
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 01
COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Gerencia General

10000			SERVICIOS PERSONALES	
11400	12	099	0000 Adicionales	L. 387,089.00

Total Financiamiento **L. 387,089.00**

NOTIFÍQUESE:

ROXANA MELANI RODRIGUEZ
Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
SECRETARIA GENERAL, POR LEY